

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO ENTRE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RETIRO Y LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA III PARA
EL AÑO 2024 EN LA REGIÓN DEL MAULE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° ML-00381/2024

Talca, 24 de octubre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, del Ministerio de Educación que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público para el año 2024; en el Decreto N° 950 de 09 de agosto de 2024 del Ministerio de Hacienda que modifica presupuesto vigente del sector público; en la Resolución Exenta N° 2651, de 15 de octubre de 2019, que delega facultades en Directores Regionales y el Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Nacional y Auxilio Escolar y Becas, y deja sin efecto resoluciones que indica; en la resolución exenta N° DN-06035/2023 de 15 de noviembre de 2023 que aprueba contrato de prestación de servicios entre Universidad de Santiago de Chile y JUNAEB para adquisición "Sistema de monitoreo y seguimiento de la implementación del Programa Habilidades Para la Vida" y dispone lo que indica de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la resolución exenta N° 84 de fecha 01 de marzo de 2023 que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región del Maule. y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Retiro, en el marco del convenio de continuidad Programa Habilidades Para la Vida ciclo III, año 2023-2024 de la Dirección Regional del Maule; en la resolución RA N° 173/354/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, que nombra Director Regional de JUNAEB, región del Maule a don Enrique Patricio Uribe Ibañez; en la resolución exenta N° 1.858 de 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, en adelante e indistintamente, HPV, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los y las estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, el Programa Habilidades para la Vida se enmarca en una serie de programas, intervenciones y servicios desarrollados por JUNAEB en el área psicosocial, destinados a mejorar el nivel de salud de los escolares de educación prebásica, básica y media de establecimientos subvencionados y particulares subvencionados, a través de acciones clínicas y de promoción que buscan prevenir riesgos biopsicosociales, favoreciendo la calidad de vida y acceso equitativo al sistema escolar.

4.- Que, anualmente se asignan recursos a JUNAEB a través de la ley de presupuestos del sector público, que para el año 2024 contempla en su partida 09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem asignación 03 169, glosa N° 05, aportes para el financiamiento del Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, mediante la resolución exenta N° 84 fecha 01 de marzo de 2023 se aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región del Maule. y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Retiro, en el marco del convenio de continuidad Programa Habilidades Para la Vida ciclo III, año 2023-2024 de la Dirección Regional del Maule.

6.- Que, a su vez, la Política de Reactivación Educativa Integral “Seamos comunidad” del Ministerio de Educación, que supervigila a este Servicio, cuenta con tres ejes, siendo uno de ellos “Convivencia y salud mental”, el que busca atender los aspectos socioemocionales, de convivencia, equidad de género y salud mental para que las comunidades educativas sean espacios de protección y bienestar socioemocional y se compone de dos estrategias fundamentales: de Convivencia Educativa, y de Salud Mental en Comunidades Educativas, las que apuntan tanto a la mejora de la convivencia y el desarrollo socioemocional de los y las estudiantes, como al bienestar de docentes, directivos, educadores y asistentes de la educación.

7.- Que, dentro de las estrategias y acciones que contempla el eje “Convivencia y salud mental” se encuentra la ampliación de cobertura del Programa Habilidades Para la Vida, apostando por la ampliación año a año de la cobertura del programa, respondiendo a las necesidades de mejoramiento de la convivencia, prevención en salud mental y abordaje de riesgos psicosociales post pandemia.

8.- Que, en este contexto y en el marco del control de los Programas que ejecuta este Servicio, control que busca generar mejoras en la implementación y ejecución de los referidos Programas, es que JUNAEB celebró un contrato de prestación de servicios con la Universidad de Santiago de Chile (en adelante e indistintamente, USACH), para diseñar y pilotear un software de *Decision Support System* (DSS) denominado “HPV Implementa”, para acompañar y hacer seguimiento a los proyectos financiados con el aumento de cobertura del Programa de acuerdo con la estrategia contemplada por el Plan de Educación Reactivación Integral, el que se aprobó mediante la resolución exenta N° DN-06035/2024 de 15 de noviembre de 2023 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

9.- Que, con el objeto de iniciar la operación del software “HPV Implementa” se ejecutará un plan piloto de operación del referido software, seleccionando para ello algunos proyectos de ejecución del HPV a nivel nacional, plan que tendrá una duración aproximada de 6 a 12 semanas. Durante el señalado período, los equipos ejecutores de los proyectos seleccionados deberán registrar en la señalada herramienta tecnológica las distintas acciones de los componentes regulares del HPV, y en paralelo, deberán continuar registrando en soporte papel las acciones, para respaldar y resguardar los datos generados en el referido período.

10.- Que, debido a la carga extra de trabajo que supondrá el doble registro de los datos necesarios para la ejecución del Programa, a saber, en la plataforma digital y en soporte papel, se hace necesario aumentar el monto del convenio para cubrir los montos correspondientes al referido aumento de labores.

11.- Que, en conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores las siguientes comunas, el plan piloto se implementará respecto de los proyectos que se señalan a continuación y cuyos datos se indican en la siguiente tabla:

Programa	Comuna	Resolución exenta que aprueba convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ de asignación	Monto \$ total del convenio 2024
HPV III	Retiro	Resolución Exenta N° 84 de fecha 01-03-2023	Municipalidad DAEM	\$1.500.000	\$54.912.000

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÉSE la modificación del convenio aprobado mediante la resolución exenta N° 84 de fecha 01 de marzo de 2023 que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región del maule y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Retiro, en el marco del convenio de continuidad del Programa Habilidades Para la Vida Ciclo III, año 2023-2024 de la Dirección Regional del Maule.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE el anexo de convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito con fecha 14 de octubre de 2024 entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región del Maule y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Retiro, cuyo texto se inserta a continuación:

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB

REGIÓN DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca, a 14 de octubre de 2024, entre la Dirección Regional del Maule de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Talca calle 1 oriente Nro. 1740 de la comuna de Talca, Región del Maule representada legalmente por su Director Regional don ENRIQUE PATRICIO URIBE IBAÑEZ en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO** RUT 69.130.800-6 representada por su ALCALDE don RODRIGO RAMÍREZ PARRA, ambos domiciliados en calle Errazuriz Nro. 240, comuna de Retiro, ciudad de Retiro en adelante e indistintamente la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.- La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720 desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, en adelante e indistintamente, HPV, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- JUNAEB tiene como misión acompañar a las y los estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- En el referido contexto, el Programa Habilidades para la Vida se enmarca en una serie de programas, intervenciones y servicios desarrollados por JUNAEB en el área psicosocial, destinados a mejorar el nivel de salud de los escolares de educación prebásica, básica y media de establecimientos subvencionados y particulares subvencionados, a través de acciones clínicas y de promoción que buscan prevenir riesgos biopsicosociales, favoreciendo la calidad de vida y acceso equitativo al sistema escolar.

4.- Para el cumplimiento de lo enunciado anteriormente anualmente se asignan recursos a JUNAEB a través de la ley de presupuestos del sector público, que para el año 2024 contempló en su partida

09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem asignación 01 169, glosa N° 05, aportes para el financiamiento del Programa Habilidades Para la Vida.

- 5.- Luego, mediante la resolución exenta N° 84 de fecha 01 de marzo de 2023 se aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región de del Maule e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, en el marco de la continuidad del convenio Programa Habilidades Para la Vida Ciclo III, año 2023-2024 de la Dirección Regional del Maule.

6.- A su vez, la Política de Reactivación Educativa Integral "Seamos comunidad" del Ministerio de Educación, que supervigila a este Servicio, cuenta con tres ejes, siendo uno de ellos "Convivencia y salud mental", el que busca atender los aspectos socioemocionales, de convivencia, equidad de género y salud mental para que las comunidades educativas sean espacios de protección y bienestar socioemocional y se compone de dos estrategias fundamentales: de Convivencia Educativa, y de Salud Mental en Comunidades Educativas, las que apuntan tanto a la mejora de la convivencia y el desarrollo socioemocional de los y las estudiantes, como al bienestar de docentes, directivos, educadores y asistentes de la educación.

7.- Dentro de las estrategias y acciones que contempla el eje "Convivencia y salud mental" se encuentra la ampliación de cobertura del Programa Habilidades Para la Vida, apostando por la ampliación año a año de la cobertura del programa, respondiendo a las necesidades de mejoramiento de la convivencia, prevención en salud mental y abordaje de riesgos psicosociales post pandemia.

8.- En este contexto y en el marco del control de los Programas que ejecuta este Servicio, control que busca generar mejoras en la implementación y ejecución de los referidos Programas, es que JUNAEB celebró un contrato de prestación de servicios con la Universidad de Santiago de Chile (en adelante e indistintamente, USACH), para diseñar y pilotear un software de *Decision Support System* (DSS) denominado "HPV Implementa", para acompañar y hacer seguimiento a los proyectos financiados con el aumento de cobertura del Programa de acuerdo con la estrategia contemplada por el Plan de Educación Reactivación Integral, el que se aprobó mediante la resolución exenta N° DN-06035/2024 de 15 de noviembre de 2023 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

9.- Con el objeto de iniciar la operación del software "HPV Implementa" se ejecutará un plan piloto de operación del referido software, seleccionando para ello algunos proyectos de ejecución del HPV a nivel nacional, plan que tendrá una duración aproximada de 6 a 12 semanas. Durante el señalado período, los equipos ejecutores de los proyectos seleccionados deberán registrar en la señalada herramienta tecnológica las distintas acciones de los componentes regulares del HPV, y en paralelo, deberán continuar registrando en soporte papel las acciones, para respaldar y resguardar los datos generados en el referido período.

10.- Debido a la carga extra de trabajo que supondrá el doble registro de los datos necesarios para la ejecución del Programa, a saber, en la plataforma digital y en soporte papel, se hace necesario

aumentar el monto del convenio para cubrir los montos correspondientes al referido aumento de labores.

11.- En conformidad con lo expresado anteriormente, el plan piloto se implementará respecto de los proyectos que se señalan a continuación y cuyos datos se indican en la siguiente tabla:

Programa	Comuna	Resolución exenta que aprueba convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ de asignación	Monto \$ total del convenio 2024
HPV III	Retiro	Resolución Exenta N° 84 de fecha 01-03-2023	Municipalidad DAEM	\$1.500.000	\$54.912.000

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan modificar el presente convenio detallado en los antecedentes de este anexo en los siguientes términos:

La modalidad de financiamiento de la cláusula cuatro "Financiamiento del Proyecto", convenio aprobado mediante la resolución exenta N° 84 de fecha 01 de marzo de 2023 que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región del Maule y la entidad ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, en el marco de la continuidad del convenio del Programa Habilidades Para la Vida Ciclo III año 2023-2024 de la Dirección Regional del Maule, lo que se transcribe a continuación:

"JUNAEB transferirá en este acto a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO** por una única vez, la suma **\$ 1.500.000** (un millón quinientos mil pesos), como recursos complementarios para el financiamiento, preferentemente, de **gastos en recursos humanos de coordinación y gastos en recursos humanos para la realización del proyecto**, lo anterior, por las labores administrativas adicionales que se requerirán por la implementación del plan piloto de ejecución del software "HPV Implementa", a saber, el registro de las acciones de los componentes regulares del Programa HPV en el referido software y en soporte papel.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

En este acto las partes que suscriben el presente anexo declaran que respecto a todo aquello que no fue modificado mediante el presente instrumento rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región del Maule e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, en el marco de la continuidad del convenio del Programa Habilidades Para la Vida Ciclo III, año 2023-2024 de la Dirección

Regional del Maule aprobado mediante la resolución exenta N° 84 de fecha 01 de marzo de 2023 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

CUARTO: EJEMPLARES

FIRMA EN PAPEL

El presente anexo de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de esta Dirección Regional de JUNAEB y otro en poder de la entidad ejecutora.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don Rodrigo Ramírez Parra, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, consta en Decreto Alcaldicio Nro. 801 de fecha 28/06/2021.

La personería de don ENRIQUE PATRICIO URIBE IBAÑEZ en su calidad de Director Regional de JUNAEB Región del Maule, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución RA N° 173/354/2024 del fecha 19/08/2024 de JUNAEB.

Para constancia, firman



ENRIQUE PATRICIO URIBE IBAÑEZ
Director Regional
JUNAEB Región del Maule



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Retiro

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del anexo de convenio que se autoriza y aprueba por este acto a la partida 09 capítulo a la partida 09 capítulo N° 09, programa N° 02, subtítulo N° 24, ítem asignación N° 03, N° 169, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 950 de 09 de agosto de 2024 del Ministerio de Hacienda que modifica presupuesto vigente del sector público y en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 36 de fecha 23 de octubre 2024 emitido por la Sección de Administración General y Gestión de Personas.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada en la subsección “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en el sitio “Gobierno Transparente”, contenido en el portal web de JUNAEB, para dar cumplimiento a lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

"Este documento será tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ENRIQUE PATRICIO URIBE IBAÑEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DEL MAULE

JFRC/DAV/SGG

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Retiro
- Sección Salud del Estudiante
- Sección de Administración General y Gestión de Personas
- Archivo Oficina de Partes

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada